



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 88/2016

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con los oficios y anexos depositados en la oficina de correos de la localidad el veinticuatro y veinticinco de noviembre pasados, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el seis y nueve de diciembre siguientes, registrados con los números 66982 y 67657, y que se describen a continuación:

Oficio número DGAJEPL/3569/2016. Edgar Sánchez Farfán, quien se ostenta como Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso de Puebla.	Original
Nombramiento expedido Congreso del Estado de Puebla a favor de Edgar Sánchez Farfán, para que desempeñe el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso de Puebla.	Copia certificada
Acuerdo de dieciocho de enero de dos mil dieciséis, por el que se delega la representación legal del Congreso del Estado de Puebla al Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos.	Copia certificada
Iniciativa de Decreto de reforma al artículo 85 Bis del Código Penal para el Estado de Puebla, adicionado un párrafo.	Copia certificada
Acuerdo número 167/2016, por el que se admite la iniciativa de reforma al artículo 85 Bis del Código Penal para el Estado de Puebla, adicionado un párrafo, de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.	Copia certificada
Acuerdo número 167/2016, por el cual se turna la iniciativa de reforma al artículo 85 Bis del Código Penal para el Estado de Puebla, adicionado un párrafo, a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y resolución procedente.	Copia certificada
Orden del día de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia del Congreso de Puebla.	Copia certificada
Dictamen número 968, por el que se somete a consideración del Quincuagésimo Noveno Congreso Constitucional del Estado de Puebla, el dictamen de Decreto por virtud del cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 85 Bis del Código Penal estatal.	Copia certificada

PODI
SUPRE

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 88/2016

Acta de la reunión de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia del Congreso del Estado de Puebla, que se celebró el día ocho de septiembre de dos mil dieciséis.	Copia certificada
Orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de catorce de septiembre de dos mil dieciséis.	Copia certificada
Acta de la Sesión Pública Extraordinaria celebrada el catorce de septiembre de dos mil dieciséis, por el que se aprueba el decreto presentado por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia del Congreso del Estado de Puebla, por el que se aprueba la adición de un segundo párrafo al artículo 85 Bis del Código Penal estatal.	Copia certificada
Decreto de catorce de septiembre de dos mil dieciséis, por el que se aprueba la adición de un segundo párrafo al artículo 85 Bis del Código Penal del Estado de Puebla, publicado el día veinte de septiembre de dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.	Copia certificada
Oficio número 2098/2016, de, catorce de septiembre de dos mil dieciséis, por el que la Presidenta, Vicepresidente y Secretario de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de Puebla, remiten Minuta para su publicación en el Periódico Oficial del Estado al Titular del Poder Ejecutivo estatal del Estado de Puebla.	Copia certificada
Oficio número 2099/2016, de catorce de septiembre de dos mil dieciséis, por el que la Presidenta, Vicepresidente y Secretario de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, remiten Minuta para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.	Copia certificada
Oficio número SPD/2589/2016 de catorce de septiembre de dos mil dieciséis, por el cual envían el original y duplicado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, la minuta de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 85 Bis del Código Penal para el Estado de Puebla.	Copia certificada
Oficio número SGG/SJ/DGAJ/1639/2016, por el cual se envía al Director del Periódico Oficial del Estado la minuta de Decreto por virtud del cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 85 Bis del Código Penal para el Estado de Puebla.	Copia certificada
Periódico Oficial del Estado publicado con fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis.	Copia certificada
Oficio de José Montiel Rodríguez, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Puebla.	Original
Acta de protesta de José Montiel Rodríguez, para desempeñar el cargo de Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Puebla.	Copia certificada
Nombramiento a favor de José Montiel Rodríguez, para desempeñar el cargo de Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Puebla.	Copia certificada
Acuerdo expedido por el Gobernador del uno de abril de dos mil trece.	Copia certificada
Periódico Oficial del Estado de Puebla de veinte de septiembre de dos mil dieciséis.	Original

Conste.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil dieciséis
Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya
lugar, los oficios y anexos del Director General de Asuntos Jurídicos,
de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso, y del
Consejero Jurídico, ambos del Estado de Puebla, quienes
comparecen en representación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo
de dicha entidad federativa.

Con apoyo en los artículos 11, primer párrafo y 64, primer
párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo
105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
tégaseles por presentados, con la personalidad que ostentan, en
términos de los preceptos legales que invocan y conforme a las
documentales que exhiben al efecto, rindiendo en tiempo y forma el
informe solicitado.

En otro orden de ideas, como lo solicitan, se tienen por
designados delegados, por señalados domicilios para oír y recibir
notificaciones en esta ciudad, respectivamente, de conformidad con lo
dispuesto por los artículos 11, párrafo segundo, de la citada ley
reglamentaria, así como en el artículo 305 del Código Federal de
Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del
artículo 1 de la citada ley reglamentaria.

Se tiene al Poder Legislativo del Estado de Puebla, dando
cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veinte de
octubre del año en curso, al remitir a este Alto Tribunal, copias
certificadas de los antecedentes legislativos del Decreto impugnado,
por tanto, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro
del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al
que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito
sus alegatos.

Finalmente, córrase traslado al Procurador General de la
República con copia de los informes presentados y dígasele que los

anexos que se acompañaron quedan a su disposición para su consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de doce de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, en la acción de inconstitucionalidad 88/2016 promovida por la Procuradora General de la República. Conste.
LAAR